



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



DICTAMEN de la Comisión del Trabajo y Previsión Social de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la propuesta de Iniciativa con proyecto de decreto para adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo y tercero al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria "General Francisco L. Urquizo", y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 13 de mayo del presente año, se acordó turnar a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO.- Que en cumplimiento de dicho acuerdo, se turnó a esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, la propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se plantea adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo y tercero al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, suscrita por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria "General Francisco L. Urquizo"; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 105, 116, 117 y demás relativos de la Ley



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que la propuesta de iniciativa planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquiza”, para adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo y tercero al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, se basa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

“El estrés laboral es uno de los problemas de salud a los que se está prestando mayor atención en la actualidad. Esto se debe, fundamentalmente, a que cada vez conocemos más sobre la magnitud e importancia de sus consecuencias.

En el trabajo de algunos colectivos es el estrés, tal vez, el trastorno psicológico que más afecta su salud, provocando alteraciones y disfunciones que repercuten tanto en los trabajadores como en el funcionamiento de la empresa. Desde aspectos ambientales, como el ruido; hasta factores interpersonales, como la relación con los compañeros, o la falta de conciliación entre la vida personal y la laboral, pueden ser clasificados como fuentes inagotables de estrés para muchos empleados.

¿En qué consiste?

El estrés se define como una reacción fisiológica del organismo ante una situación que la persona percibe como amenazante; es una respuesta automática y necesaria para la supervivencia. Cuando esta respuesta natural aparece en exceso, se produce una sobrecarga de tensión que repercute



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



en todo el organismo, y provoca la aparición de enfermedades y alteraciones de la salud que impiden el normal desarrollo y funcionamiento del cuerpo humano.

El estrés relacionado con el trabajo se describe como una serie de reacciones físicas y psicológicas que ocurren cuando los trabajadores deben hacer frente a exigencias ocupacionales, que no se corresponden con sus conocimientos, destrezas o habilidades. Las reacciones del trabajador frente al estrés pueden incluir respuestas fisiológicas, emocionales, cognitivas y conductuales:

- ✓ **Reacciones fisiológicas:** aumento del ritmo cardiaco, de la presión sanguínea y de la tensión muscular, sudoración, incremento de la producción y secreción de adrenalina, y respiración superficial con mayor frecuencia.
- ✓ **Reacciones emocionales:** miedo, irritabilidad, humor depresivo, ansiedad, enojo y motivación disminuida.
- ✓ **Reacciones cognitivas:** atención disminuida, reducción de campo de percepción, olvidos, pensamientos menos efectivos, reducción de la capacidad de solucionar problemas y de aprendizaje.
- ✓ **Reacciones conductuales:** disminución de la productividad, mayor consumo de cigarrillos, drogas y alcohol, cometer errores, entre otros.

¿Qué lo produce?

El estrés en el ambiente laboral es un aspecto que el trabajador percibe como nocivo y de carácter crónico, sintiéndolo como 'una amenaza' que desencadena un conjunto de reacciones fisiológicas y psicológicas. En general, los estresores laborales se podrían dividir en cuatro categorías:



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



- ✓ *Ambiente físico de trabajo y contenidos del puesto que se desempeña.*
- ✓ *Desempeño de tareas, relaciones interpersonales y desarrollo de la carrera.*
- ✓ *Nuevas tecnologías y otros aspectos organizacionales.*
- ✓ *Relaciones trabajo-familia (ambos aspectos no se compaginan).*

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), México ocupa el primer lugar a nivel mundial en estrés laboral, con 75% de su fuerza laboral bajo esta condición. Le siguen China (73%) y Estados Unidos (59%).

Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) calcula que las pérdidas ocasionadas por el estrés laboral representan entre 0.5% y 3.5% del Producto Interno Bruto de los países. En México, las pérdidas económicas suponen entre los 5,000 y 40,000 millones de pesos al año. Lo cual se refleja de forma proporcional en las finanzas de las empresas.

Por su parte, Secretaría de Salud asegura que al aumentar las condiciones de estrés en los trabajadores se incrementan el ausentismo, la impuntualidad, la falta de motivación y el índice de incapacidades por enfermedad. Ello impacta también en la productividad y el cumplimiento de objetivos de los colaboradores.

Para los organismos internacionales, estas son algunas de las alternativas para reducir los niveles de estrés laboral:

- ✓ *Fomentar una alimentación equilibrada y saludable*
- ✓ *Dar opciones para que los empleados hagan ejercicio regularmente, facilitando que tengan a su alcance lugares y actividades acorde a sus gustos y localización.*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



- ✓ *Realizar actividades de convivencia entre compañeros*
- ✓ *Sugerir disciplinas como meditación, yoga o similares*
- ✓ *Ofrecer alternativas de horarios flexibles*

De igual forma, cabe señalar, que por recomendación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), los gobiernos pueden ayudar a resolver este grave problema de estrés laboral en los trabajadores, estimulando prácticas laborales solidarias y flexibles, que faciliten a las madres y padres de familia el logro de un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal.

Siendo precisamente el origen de esta iniciativa de ley que presenta el día de hoy el Partido Verde Ecologista de México, el promover horarios y jornadas flexibles los cual permitirá a empleados y patrones acordar horarios de inicio y salida diferentes a los tradicionales, así como jornadas laborales que puedan ser una mezcla entre el trabajo tradicional en las instalaciones del empleador y el trabajo a distancia en sus distintas variantes.

Lo anterior, brindará al trabajador la posibilidad de elegir, de sentirse tomado en cuenta, pero sobre todo de poder conciliar su vida familiar y personal con el horario laboral.

En efecto, los nuevos modelos de trabajo requieren diferentes opciones para horarios flexibles y jornadas flexibles que puedan variar en función de la necesidad que tenga el empleado y el empleador en determinado momento.

En ese sentido, el empleo flexible permite que los empleados trabajen en horarios que son distintos a los que habitualmente



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



se han acostumbrado, con horas de entrada y salida que pueden ser diferentes a la jornada típica de un día laboral.

Países como España, así como algunos otros que han introducido este modelo de horarios y jornadas solidarias y flexibles, han obtenido buenos resultados para disminuir el estrés laboral, pero existen otras ventajas que vale la pena compartir, las cuales dan como resultado un mejor balance entre la vida personal, familiar y laboral en distintos ámbitos, entre esos beneficios encontramos:

Ventajas para las empresas

- ✓ *Mayor compromiso y productividad*
- ✓ *Mejor imagen pública ante clientes, proveedores y accionistas*
- ✓ *Incremento de la competitividad empresarial*
- ✓ *Mejora del liderazgo, la comunicación y de la responsabilidad*
- ✓ *Mejora cualitativa de la cultura de la empresa*
- ✓ *Menos conflictos y mejora del clima laboral*
- ✓ *Reducción de costos de supervisión por la confianza mutua*
- ✓ *Mayor motivación de los trabajadores*
- ✓ *Menor estrés de los empleados*
- ✓ *Reducción de costos por rotación y bajas de empleados*
- ✓ *Mejor retención de talento, no importando únicamente el salario*

Ventajas para los trabajadores

- ✓ *Mejora de la autoestima*
- ✓ *Mayor motivación*
- ✓ *Reducción de estrés*
- ✓ *Reducción de costos familiares*



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

- ✓ *Reducción de enfermedades y bajas laborales*
- ✓ *Mayor satisfacción por poder conciliar la vida familiar y el trabajo*
- ✓ *Disposición de más tiempo para otras actividades*
- ✓ *Menor sensación de culpabilidad por no disfrutar de su familia*
- ✓ *Sentimiento de equilibrio entre trabajo y familia*
- ✓ *Mejor desarrollo profesional en la empresa*
- ✓ *Mayor estabilidad laboral, emocional y familiar*

Ventajas para los familiares

- ✓ *Más tiempo compartido*
- ✓ *Más satisfacción*
- ✓ *Menos estrés*
- ✓ *Trabajo presencial en el hogar*
- ✓ *Desarrollo del rol familiar*
- ✓ *Más tiempo en familia*
- ✓ *Mayor posibilidad de tener más hijos gracias a la conciliación de la vida familiar y laboral*
- ✓ *Reducción en el número de rupturas matrimoniales como divorcios y separaciones*
- ✓ *Mejor educación paterna y materna*
- ✓ *Los hijos e hijas aprenden de los padres*
- ✓ *Los niños crecen viendo el trabajo como algo positivo y edificante*

Ventajas para la sociedad

- ✓ *Una sociedad mejor preparada y estructurada para afrontar nuevos retos*
- ✓ *Una sociedad más igualitaria y comprometida*
- ✓ *Una sociedad cívica y solidaria*
- ✓ *Mayor respeto y comprensión de los diversos roles en el trabajo*
- ✓



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

- ✓ *Mayor natalidad*
- ✓ *Reducción de divorcios y separaciones*

Ventajas para el gobierno

- ✓ *Más competitividad de las empresas*
- ✓ *Mejora del tejido empresarial*
- ✓ *Mayor motivación en la clase trabajadora*
- ✓ *Mayor empleabilidad nacional*
- ✓ *Reducción del gasto sanitario para la atención de patologías como depresión, ansiedad y estrés*
- ✓ *Menos siniestralidad laboral*
- ✓ *Menores costos de formación*
- ✓ *Menores costos por conflictos laborales*

Por todo ello, es que el día de hoy el Partido Verde Ecologista de México, presenta esta iniciativa de ley que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con la plena seguridad de que si establecen las jornadas solidarias y flexibles, se logrará un mejor equilibrio entre el trabajo y la vida personal de las y los trabajadores, pero además se logran cambios positivos para la empresas y la sociedad en general."

TERCERO.- Los integrantes de esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, realizamos el estudio y análisis del contenido y alcances de la iniciativa, cuyo objeto es promover horarios y jornadas flexibles los cual permitirá a empleados y patrones acordar horarios de inicio y salida diferentes a los tradicionales.

Coincidimos con el ponente de las ventajas que tiene su propuesta de reforma, la cual sumarían en mucho al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención, cuyo objetivo es establecer los elementos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable en los centros de trabajo.

Priorizando con esta norma el entorno hacia el interior de los centros de trabajo, aunque cabe mencionar que dentro de los factores de riesgos psicosocial abarcan más allá de este entorno, ya que provocan en el trabajador trastornos de ansiedad, trastornos no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, que obviamente más allá de lo que eso merma el desempeño del trabajador, trae graves consecuencias al interior del entorno familiar, es por esto que opinamos que la reforma propuesta suma un esfuerzo más para disminuir el estrés laboral y por lo tanto a los factores de riesgo psicosocial dentro de las empresas.

Ahora bien, dentro de la Ley Federal del Trabajo, en el Título Sexto Trabajos Especiales, en el Capítulo XII Trabajo a domicilio, se explican la circunstancias bajo las cuales se desarrolla la relación laboral del patrón y del trabajador a domicilio, circunstancias similares a las descritas dentro de la reforma propuesta para el teletrabajo, pero para el mejor entendimiento del ciudadano se aprueba la reforma como la propone el diputado ponente.

Cabe hacer mención necesaria que como resultado de la medida de aislamiento social tomada para controlar la pandemia por COVID19, esta condición bajo la cual se desarrollaron los trabajos a distancia, trabajos a domicilio, teletrabajos, trabajos home office o como se les haya asignado según se dieron las circunstancias, aumento considerablemente, por lo que es importante impulsar este tipo de reformas.

Lo anteriormente descrito avala la reforma de los artículos 58 y 59, del proyecto de decreto del diputado relator.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



En cuanto a la reforma del artículo 61, proponemos a su consideración el eliminar el tercer párrafo, el cual establece el número de horas de trabajo diario que pueden repartirse de manera variable durante la respectiva semana, teniendo como mínimo cuatro horas continuas y como máximo hasta diez horas diarias sin lugar a ningún recargo por tiempo extraordinario, en esta parte de la propuesta es la que proponemos eliminar, ya que consideramos que es inconstitucional, al exceder la jornada máxima establecida en nuestra Ley Suprema.

Es por todo lo anteriormente expuesto que quienes integramos esta Comisión del Trabajo y Previsión Social, coincidimos parcialmente con el iniciador de la presente propuesta para adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; y proponemos que del artículo 61 solo se adicione el segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo.

Por las consideraciones que anteceden se estima pertinente emitir y poner a consideración de este H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba que la LXI Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción III del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presente una propuesta de iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se propone adicionar un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58;



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en la forma siguiente:

“PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo, tercero y cuarto al artículo 58; un párrafo tercero y cuarto al artículo 59; así como un párrafo segundo al artículo 61 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Artículo 58.-

...

Los trabajadores y el patrón podrán convenir, en la prestación de un trabajo personal subordinado, un esquema flexible en el establecimiento de la jornada de trabajo y horario de la misma, de manera que exista la posibilidad permanente de determinar la modalidad que más convenga a ambas partes, ya sea trabajo en las instalaciones físicas que designe el patrón, trabajo a distancia, teletrabajo o una mezcla de las anteriores, sin que pueda exceder los máximos legales.

Se entiende por trabajo a distancia para los efectos de esta ley, a la realización de actos, ejecución de obras o prestación de servicios, en las que el objeto del contrato o relación de trabajo es realizado total o parcialmente en el domicilio del trabajador o en lugares distintos del establecimiento o los establecimientos del empleador. El trabajo a distancia que se realiza utilizando tecnologías de la información y la comunicación, será considerado como teletrabajo y a los trabajadores que laboran bajo esta modalidad se les denominará teletrabajadores.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

“2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas”



Para efectos de optar por un esquema de jornada y horario flexible, el contrato individual de trabajo o el contrato colectivo, en su caso, deberá señalar el número de horas que el trabajador estará a disposición del patrón, así como los mecanismos que permitan que el patrón tenga certeza sobre las particularidades establecidas por el trabajador respecto de la propia jornada de trabajo y la modalidad.

Artículo 59.-

...

...

Las personas trabajadoras tienen derecho a solicitar las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, incluyendo el trabajo a distancia y teletrabajo, así como adaptar el horario de inicio y fin de la jornada diaria, a fin de contribuir a un adecuado balance de la vida familiar, personal y laboral.

Dichas adaptaciones deberán ser razonables y proporcionadas en relación con las necesidades de la persona trabajadora y con las necesidades organizativas o productivas de la empresa o patrón.

Artículo 61.-

...

El empleador y el trabajador podrán acordar que la jornada semanal de cuarenta y ocho horas se realice mediante jornadas diarias flexibles de trabajo, distribuidas en un máximo de seis días a la semana, con un día de descanso obligatorio, que podrá coincidir con el domingo.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO. *El Ejecutivo Federal realizará las adecuaciones reglamentarias correspondientes, dentro de los 180 días posteriores a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación."*

SEGUNDO.- Por lo expuesto y fundado, instrúyase a la Oficialía Mayor de este Congreso, para que la presente propuesta de iniciativa sea remitida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jesús Berino Granados. (Coordinador) Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez (Secretario) Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño Dip. María del Rosario Contreras Pérez. Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 19 de octubre de 2020.








CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



COMISIÓN DE COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA	VOTO			RESERVA DE ARTÍCULOS	
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	SI	CUALES
DIP. JESÚS BERINO GRANADOS. (COORDINADOR) 	✓				
DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ (SECRETARIO) 	✓				
DIP. MARCELO DE JESÚS TORRÉS COFIÑO 	✓				
DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ 	✓				
DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA 	✓				

Congreso del Estado de Coahuila
Oficialía Mayor
28 OCT 2020
12:00
RECIBIDO

Recibido por...